



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ACTA No. 007-COPREVMU-2017

En la ciudad de Quito DM, el día jueves 5 de octubre de 2017, siendo las 10h19, en las instalaciones de la Casa Legislativa del Azuay, ubicadas en la ciudad de Cuenca, se instaló la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, de acuerdo a la convocatoria efectuada el lunes 2 de octubre del 2017, de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regulan el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de las Comisiones Especializadas.

Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a constatar el quórum, el mismo que es verificado, contándose con la presencia de los siguientes asambleístas: Mónica Alemán Mármol, quien actúa en calidad de Presidenta, María José Carrión, Werner Yela, Liliana Durán, Marcela Holguín, Cristóbal Lloret, Pabel Muñoz, Ángel Sinmaleza, Doris Soliz y Tanlly Vera. Actúa como Secretaria Relatora, la abogada Mónica Feijóo Rivadeneira. A continuación, la Secretaria da lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Socialización del Proyecto de Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres; y, ———
2. Comisiones generales.

Una vez constatado el quorum, la Presidenta antes de dar inicio a su exposición, sensibiliza al público asistente con datos relacionados al alarmante incremento de femicidios en el país, luego de lo cual realiza da lugar a una breve explicación sobre el contenido del Proyecto de Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, hacienda énfasis en los aspectos relevantes como el sujeto de protección de derechos, el objeto y finalidad de la Ley, así como sus principios, los tipos y ámbitos de la violencia, el Sistema Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, los ejes de prevención, atención y protección.

Una vez concluida la exposición, se abre el espacio para la participación del público asistente, conforme al siguiente detalle:

1. **Soraya Quintero López, Jueza de la Familia, Niñez y Adolescencia.-**

Señala que las medidas no son efectivas a menos que la víctima se encuentre empoderada. Con relación a las recomendaciones de la ONU indica que plantean un procedimiento

00000080



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

diferente al contemplado en el Proyecto de Ley, por lo que debería procurarse la búsqueda de armonía entre estos dos instrumentos.

Indica además que si la competencia para la adopción de medidas administración de protección siguen en manos de los jueces, no se va a cumplir el objetivo de la Ley que es proteger, porque la finalidad del juez es sancionar, para ello acorde con el estándar internacional de la ONU, las medidas no deben ser administrativas sino judiciales, una especie de proceso paralelo al penal, que tienda exclusivamente a proteger a a víctima.

Así mismo expresa, que cuando las medidas se dan por vía administrativa, podría abrirse la posibilidad de impugnaciones en vía administrative, con lo cual colapsaría el sistema contencioso administrative, para lo cual propone un procedimiento específico, ya que los delitos de violencia de género son lo más difíciles de probar y el sistema es revictimizante.

Por ello si solo se crea un sistema de protección, no va a existir sanción, ya que las medidas administrativas solo se conceden a petición de parte y con carácter temporal, mientras que en la vía judicial podría ser más corto el procedimiento y aumentar de manera significativa su efectividad, sin que se llegue juzgue la conducta de la víctima.

2. Nelly del Rocío Zhagñay, Lideresa de la Ciudadela Filanbanco.-

Manifiesta que los femicidios son recurrentes en la ciudadela Filanbanco y que pese a ello la Fiscalía no da ayuda, sino que imputa responsabilidad a la víctima, de ahí la importancia que lo que se busca de esta Ley es una ayuda inmediata, pero para para llegar a la Judicatura el procedimiento es engoroso y bajo el riesgo de que la víctima sea amenazada, por lo que se requieren mecanismos efectivos y expeditos, como medidas de alejamiento del aggressor respect de la víctima.

3. Fundación María Amor – Directora Ejecutiva, Marlene Villavicencio Sarmiento.-

El Ecuador es el 6to. país de la region, donde más femicidios se cometen. La mayoría de agresiones provienen de personas cercanas a la víctima, es por ello que proponen a las Casas de Acogida como los mecanismos adecuados y más convenientes para la prevención y protección de las mujeres ante femicidios y además realiza las siguientes recomendaciones:

00000081



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

- La institucionalidad de los entes públicos miembros del Sistema debe ser concurrente y adicionalmente deben integrarse otras normativas, por ejemplo, el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Las medidas de reparación integral deben ser más concretas que la simple reparación económica; y, contemplar la atención a niños y la inserción de la víctima de violencia al mercado laboral.
- La Ley debe acercarse al territorio, a través de desarrollo de brigadas de atención comunitarias.
- El enfoque debe ser diferencial, de acuerdo a la necesidad de la víctima.
- Las competencias parroquiales deben estar específicamente establecidas, de tal manera que no sean objeto de confusiones para las usuarias.
- Las competencias y atribuciones deben ser específicas para las instituciones que forman parte del Sistema de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.
- El financiamiento debe ser asumido y canalizado a través del Ministerio de Justicia.
- Las instancias del Comité Interinstitucional deben ser más limitadas en número y mejor definidas en sus atribuciones.
- La diferenciación entre instancia pública y privada debe estar contemplada y abordada con absoluta claridad.
- El Plan para aplicación de la Ley debe ser quinquenal y contar con metas, presupuestos y responsables, específicamente determinados.
- El observatorio de violencia de género debe implementarse y ser bien definido en lo que respecta a sus atribuciones y competencias.

4. **María Bernarda Ordóñez, Fundación Aequitas.-**

La visión de la ley es muy nacional, lo que dificulta la atención a favor de las ecuatorianas en todo el mundo, para lo cual se sugiere que se tengan experiencias en territorio.

El Sistema Nacional, debe garantizar que siempre un porcentaje del presupuesto de cada entidad que lo conforme, caso contrario no existe marco legal que obligue el aporte, lo que de ser necesario debe estar sustentado en la Constitución y Leyes especiales pertinentes.

La articulación de la plataforma de atención, debe contemplar un solo mecanismo que sea directo y que no implique derivaciones de las víctimas a otras instancias judiciales o administrativas.

00000082



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Sobre el Observatorio de Género, manifiesta que Azuay cuenta con una mesa cantonal, por lo que la idea es integrar a la implementación de la ley, la participación ciudadana, de tal manera que su aplicación no sea institucionalizada, lo que incluso podría incluir un mecanismo de silla vacía.

Se sugiere la inclusión del acoso cibernético, ya que hasta la presente fecha no se ha legislado al respecto, y como no está contemplado en el COIP debería considerarse en el proyecto de ley.

Se propone la creación de un observatorio para la ejecución de sentencias en materia de violencia de género, con la finalidad de evaluar como se están aplicando los principios procesales y constitucionales en materia de género, ya que las sentencias constituyen una herramienta importante para la prevención de la violencia.

5. Frente de Indígenas y Campesinos del Pueblo Cañari – Vicenta Chuma y Ascencio Pinguil.-

Agradecen y manifiesta su total apoyo a la Asamblea en la expedición de la Ley y proponen crear un consejo de líderes y lideresas dentro de la justicia comunitaria, quienes orientarán en esta materia a abogados indígenas para la aplicación de la ley, para lo cual es necesario el fortalecimiento de la justicia indígena como mecanismo de apoyo para la lucha en contra de violencia de género, así como contar con presupuesto para capacitación y formación en lo que respecta a la aplicación de la ley.

6. Betty Tola, Plataforma Nacional caminando por la Igualdad y Fundación Mujeres por la Vida Azuay.-

Expresa que el sujeto de protección de la ley debemos ser únicamente las mujeres, quienes debemos ser realizadas en el tratamiento de la misma para lograr su cabal empoderamiento.

Sobre la justicia indígena señala que en materia de violencia de género, debe hacerse a un lado para que sea abordada exclusivamente en esta Ley.

Con relación a las medidas administrativas de protección, menciona que éstas deben caracterizarse por su celeridad y asertividad, puesto que la idea es fomentar la accesibilidad para todas las mujeres del Ecuador.

00000083



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Respecto del Sistema, indica que cuenta con un conjunto de instituciones demasiado basto, lo que podría limitar su efectividad, para lo cual propone que se delimiten de manera específica las atribuciones de las instituciones que lo conforman.

Sobre la incidencia que la ley debe tener para generar cambios culturales de fondo, señala que la eliminación de concursos de belleza es vital, por lo que deben ser prohibidos, porque cosifican a la mujer.

Sugiere la incorporación de un Título de Participación Ciudadana, porque así se lograría mayor efectividad en la aplicación de la Ley; así mismo debe contemplarse la realización de veedurías ciudadanas, que estén conscientes de la necesidad de generar protocolos efectivos.

7. Melina Fernández Rubio y María Daniela Cárdenas, Presidenta de la Federación de Estudiantes del Azuay.-

Manifiesta que cuentan con Comisión Universitaria de Derechos de Estudiantes que analiza casos de acoso y violencia de género, sin embargo de ello, hasta el día de hoy, se han tomado las acciones necesarias que erradiquen la violencia de género.

Existe machismo en las instancias universitarias, por lo que es vital que la ley se enfoque en generar espacios para una educación libre de estereotipos y paradigmas machistas, para lo cual se requiere apoyo económico para su desarrollo y fortalecimiento.

8. Sonia Salamea Piedra.-

Insiste en la necesidad de garantizar celeridad procesal y una tutela efectiva, con énfasis en el principio de gratuidad a favor de las víctimas de violencia de género y sus familiares, para lo cual el estado debe asumir los gastos que genera a las víctimas la violencia de género para que no queden en la impunidad.

9. SENDAS.-

Propone y recomienda que:

- Los Centros de Acogida sean lo suficientemente accesibles para las víctimas de violencia de género.

00000084



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

- Es importante recoger propuestas de movimientos sociales de mujeres, en materia de valoración y atención de violencia física, porque el peritaje para demostrar que hay violencia psicológica es muy engorroso y lento.
- Debe existir la revisión del Proyecto, a través de una comisión especializada, con la finalidad de avalar los procesos, mecanismos y recursos destinados a la aplicación de la ley.
- Garantizar medidas de restitución de derechos, que no debe limitarse al dinero, sino que debe involucrar una perspectiva mucho más integral y social.
- Reconocer a las mujeres en su diversidad, e independientemente de su identidad sexo genérica.
- Deben fomentarse campañas tendientes a desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres y los patrones socioculturales machistas; y,
- Se debe prever una garantía en materia de avance en la protección de derechos de las mujeres, además de campañas informativas para desvirtuar falacias sobre el contenido de la ley.

10. John González, Representante del Grupo de Comerciantes de la Plaza San Francisco.-

Propone que la ley cuente con 3 aristas: una punitiva, otra preventiva que no solo contemple a las afectadas, sino a sus familias y que intente equilibrar los altos índices de acoso.

Manifiesta además que es de vital importancia vigilar lo ocurrido en espacios públicos, con las trabajadoras autónomas, ya que en esos espacios prolifera la violencia de género, por lo que no deben ser excluidos en el tratamiento de la ley, con la finalidad de evitar la revictimización.

11. Elizabeth Bermeo, Ministerio de Salud Pública.-

La ley debe contemplar la identidad de género y no la orientación de género. Señala además que la prevención no es solo educación, sino la posibilidad de que toda la ciudadanía se involucre en el tema y sea debidamente informada de sus implicaciones, para lo cual el tamizaje del sistema de salud, debe ser herramienta mandatoria de las instituciones involucradas en el Sistema y además ser complementada con mecanismos eficientes de reparación y restitución en materia de derechos de las mujeres, así como a través de la incorporación de otras tipologías de delitos en la Ley, con la finalidad de que nadie quede desprotegido.

00000085



ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

12. Mónica Vélez, SENESCYT.-

- El artículo 15, sobre Políticas Públicas, debe contemplar numeral adicional: implementar una red de género educativa que eduque y genere políticas de erradicación y prevención en el ámbito educativo.
- El artículo 31, debe establecer un puntaje de ingreso adicional (afirmación positiva) al sector público para mujeres que han sido víctimas de violencia.
- En el numeral 11 de medidas administrativas, se debe disponer la aplicación de medidas administrativas y de prevención.

Una vez concluida la comisión general, la Presidenta declara clausurada la sesión, siendo las 12h56. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta y la señora Secretaria.

Ing/ Mónica Alemán Mármol
Presidenta
COPREVMU

Ab. Mónica Feijóo Rivadeneira
Secretaria Relatora
COPREVMU

00000086